# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE FACULTAD TECNOLOGICA

APRUEBA REGLAMENTO DE TITULACIÓN Y GRADUACIÓN PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

SANTIAGO, 003667 - 17.04.2014

VISTOS: El DFL  $N^{\circ}$  149 de 1981 del Ministerio de Educación; Resolución  $N^{\circ}$  8415 de 2011; Resolución  $N^{\circ}$  841 de 1988; y la Resolución  $N^{\circ}$  1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

La particular naturaleza y exigencias de la situación curricular de los grados académicos y títulos profesionales de las diversas carreras, como asimismo el proyecto de Reglamento de Titulación y Graduación de las Carreras de pregrado de la Facultad Tecnológica, el cual fuera aprobado el día 08 de noviembre de 2013 a nivel del Comité de Docencia y el 05 diciembre de 2013 en el Consejo Ordinario de Facultad N° 18.

## RESUELVO:

APRUÉBASE para todos los alumnos y alumnas de las carreras de Pregrado de la Facultad Tecnológica, a contar del Primer Semestre de 2014, el siguiente:

# REGLAMENTO DE TITULACIÓN Y GRADUACIÓN CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

#### Artículo 1: De la importancia de normar el proceso de Titulación

Considerando la necesidad de actualizar los criterios y procedimientos asociados al proceso de titulación y de graduación, se procede a establecer las disposiciones relacionadas con las definiciones, etapas y actores de este proceso a realizar por los alumnos y alumnas de las carreras de pregrado la Facultad Tecnológica.

Señalar que la responsabilidad del proceso administrativo - académico estará a cargo de las unidades académicas de la Facultad Tecnológica. El desarrollo del proceso de titulación y/o graduación considerando la generación del trabajo de titulación (proyecto, estudio o tesina), así como la presentación y defensa del mismo será responsabilidad del alumno o alumna.

#### Artículo 2: De la definición de Titulación y Graduación.

En términos generales, graduación y/o titulación se utiliza para designar a aquel acto o momento en el cual una persona accede a la finalización de un ciclo, carrera o programa formativo. Es el punto culmine en el escalado de niveles hacia la finalización de una carrera o estudio académico.

De acuerdo al Modelo Educativo Institucional<sup>1</sup>, se entregarán, en cada etapa curricularmente pertinente, los reconocimientos correspondientes (grados, títulos, certificados, etc.), para que el esfuerzo académico de los alumnos redunde en la mayor eficiencia posible en relación con los resultados obtenidos.

De acuerdo al mismo modelo educativo, las carreras de a lo más seis semestres entregarán el Grado de Bachiller y el Título Profesional asociado cuando esto corresponda de acuerdo a lo señalado por la Ley de Educación. Las carreras de siete o más semestres podrán entregar tanto el grado de Bachiller (desde el cuarto semestre completamente aprobado) como el de Licenciado (desde el séptimo semestre completamente aprobado), y el Título Profesional asociado, cuando esto corresponda de acuerdo a lo señalado por la Ley de Educación.

El título profesional estará asociado a los grados académicos correspondientes de acuerdo a lo señalado por la Ley de Educación.

En el caso de las carreras de pregrado de la Facultad, los grados académicos que se otorgarán en cada carrera o programa son: Bachiller y Licenciatura, esta última en los casos que corresponda.

# Artículo 3: Respecto a las exigencias para obtener los grados y los títulos

# 3.1. Respecto de la obtención de los grados académicos

Para los efectos de obtener un grado académico - entiéndase Bachiller o Licenciatura - el estudiante deberá:

- a) Haber aprobado las asignaturas que conforman el ciclo del Plan de Estudios correspondiente en la respectiva carrera o programa formativo.
- b) Haber entregado en el Registro Curricular de la Facultad los documentos necesarios para la tramitación del respectivo grado académico junto con los aranceles vigentes.

# 3.2. Respecto de la obtención de un Título

Para los efectos de la obtención de un Título de técnico universitario o profesional, el estudiante deberá:

- a) Haber aprobado las asignaturas que conforman el ciclo del Plan de Estudios correspondiente en la respectiva carrera o programa formativo.
- b) Haber entregado en el Registro Curricular de la Facultad los documentos necesarios para la tramitación del respectivo título junto con los aranceles vigentes.

# 3.2.1. De las asignaturas relacionadas con el proceso de titulación en cada carrera

En cada carrera o programa formativo existirá una o dos asignaturas relacionadas con el proceso de de Titulación. Este último entendido como un espacio curricular en donde el estudiante desarrollará su "trabajo" para optar al título correspondiente (sea de nivel técnico o profesional). Este trabajo puede consistir en un proyecto, estudio, tesina, informe de práctica u otro similar, aplicada en los ámbitos de desempeño de su quehacer profesional. La decisión respecto del tipo de trabajo a realizar será tomada por el Comité de Carrera.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modelo Educativo Institucional, Versión 2013. Vicerrectoría Académica. Universidad de Santiago de Chile.

Adicionalmente, la asignatura final del plan de estudios de cada carrera o programa destinado para estos efectos, presentará las siguientes características:

En esta asignatura se escogerá un tema para ser investigado, estudiado y/o desarrollado de acuerdo a las características propias de cada disciplina. También será supervisado por los respectivos docentes y se realizarán presentaciones y correcciones de avance.

- a) La presentación y defensa oral será de carácter público, tendrá el carácter de solemnidad y formalidad acorde con la tradición y prácticas habituales de la Universidad y de la Facultad Tecnológica, que han sido definidas para estos efectos.
- b) El Jefe de Carrera o programa o el coordinador de titulación, nombrará, al menos, tres miembros que integrarán la Comisión Evaluadora del Trabajo de Titulación. Esta Comisión estará integrada por el profesor guía junto a otros dos profesores correctores internos y/o externos al Depto. o Unidad Académica de la Universidad de Santiago especialistas en los temas a evaluar, quienes revisarán y calificarán el mencionado trabajo. Para estos efectos, la comisión tendrá un plazo de 10 días hábiles para devolver el Trabajo de Titulación con las indicaciones y sugerencias que estimen convenientes, contados desde la fecha de entrega del borrador en limpio por parte del alumno o alumna.
- c) Cada carrera o programa definirá y comunicará a las alumnas y alumnos las ponderaciones de las distintas partes o secciones del proceso de realización del trabajo de titulación. Para aprobar la asignatura en cuestión y la obtención del Título Profesional respectivo, cada uno de estos componentes o partes deberá ser calificada con nota igual o superior a 4.0. De lo contrario, el estudiante reprobará la asignatura. Cuando existan diferencias significativas en la evaluación de los correctores o los integrantes de la comisión, el Jefe de Carrera generará la instancia para convocar a los integrantes de la comisión examinadora o informante y resolver esta situación.
- d) Una vez corregido el proyecto, tesina, estudio, informe de práctica u otro similar, el alumno o alumna procederá a empastar el Trabajo de Titulación y dejará dos (2) empastes en el Departamento Académico más dos (2) respaldos electrónicos en soporte digital. Uno de ellos será para la Biblioteca Central de la Universidad, el segundo empaste y respaldo digital será para la Biblioteca de la Facultad Tecnológica. Un tercer (3) empaste voluntario, a su vez, puede quedar para él alumno o alumna si lo estiman conveniente.
- e) Si el alumno o alumna no aprueba su defensa del examen oral en una primera instancia, se le otorgará excepcionalmente un plazo de hasta 30 días seguidos para volver a rendirlo. Si en esta segunda instancia no lo aprueba y dado que se trata de una asignatura del plan de estudios, reprobará la asignatura en referencia y deberá ser nuevamente cursada hasta por segunda vez de acuerdo a lo especificado tanto en el Reglamento General del Régimen de Estudios como en el Reglamento Complementario de la Facultad Tecnológica.

Para efectos de establecer un formato oficial para la presentación, las tesis o trabajos de titulación se realizarán de acuerdo al "Manual para la Normalización de Tesis" de la Unidad de Bibliotecas de la Universidad.

Para aquellos aspectos específicos según la naturaleza de la disciplina, cada carrera podrá elaborar un instructivo interno complementario a la normativa reseñada en el párrafo anterior. Este instructivo debe ser aprobado a nivel del Consejo de cada Departamento o Unidad Académica, enviado al Vice Decanato de Docencia para su conocimiento y debidamente socializado a los estudiantes a través de sus páginas web, Entornos virtuales Académica u otro medio o soporte similar.

# Artículo 5: Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Decano de la Facultad en base a un informe elaborado por el respectivo jefe de carrera y avalada por el Director de la Unidad Académica y el Vice Decano de Docencia.

# Artículo 6: Modificaciones al presente Reglamento

El presente Reglamento de Titulación y Graduación para las carreras de pregrado de la Facultad Tecnológica deberá ser modificado toda vez que los diferentes programas formativos realicen un proceso de diseño y/o ajuste curricular que involucre a las asignaturas relacionadas directamente con la titulación y/o graduación en cada carrera.

### Artículo 7: Alumnos sujetos a estas disposiciones

Este Reglamento de titulación y graduación regirá a contar del Primer Semestre de 2014 para todos los estudiantes de carreras o programas diurnos y vespertinos de pregrado de la Facultad Tecnológica.

# ANOTESE y COMUNIQUESE,

GUMERCINDO VILCA CÁCERES, Decano de Facultad Tecnológica

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

CRETARIO GENERAL

GVC/MZR/JGC/JEO Distribución:

1. Vicerrectoría Académica

1. Contraloría Universitaria

1. Decanato Facultad Tecnológica 1. Vicedecanato Facultad Tecnológica.

1. Registro Curricular, Facultad Tecnológica

1. Carreras Facultad Tecnológica (11)

2. Oficina de Partes

1. Archivo Central